



Gestión 2023 - 2026

# Municipalidad Distrital de Santa Lucia

## Lampa - Puno

### Ordenanza Municipal N° 006-2025-CMSL

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA

Santa Lucia, 30 de abril del 2025

#### VISTOS:

El Informe N° 280-2025-MDSL/SPP-UCI de fecha 19 de abril de 2025, emitido la Subgerente de Planeamiento y Presupuesto de la MD-Santa Lucia, la Opinión Legal N° 181-2025-MDSL/SGAJ/EZS de fecha 22 de abril del 2025 emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica de la Md-Santa Lucia, En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril del 2025, y demás recaudos que se acompañan, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone: "Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción", en tal sentido los Gobiernos Municipales enfrentan el desafío de superar la pobreza y mejorar la calidad de vida de los habitantes de su jurisdicción.

Que, dentro del mismo marco normativo el Artículo 9° sobre las atribuciones del Concejo Municipal el numeral 14) establece: "**Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal**".

Que, el Artículo 119° - A, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el Artículo 2° de la Ley 31433 publicado en fecha 06 de marzo de 2022, prescribe: Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. **Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre**, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, dentro del mismo marco normativo, con referencia de los derechos de control vecinal a los gobiernos locales el del Artículo 121° establece: Los vecinos ejercen los siguientes derechos de control: (...), 2) **Demanda de rendición de cuentas**. A su vez el Artículo 148° dispone: "Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. **Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas (...)**.

Que la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en el proceso de modernización el Artículo 5° como principales acciones el literal f) establece: "Institucionalización de la evaluación de la gestión por-resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado". Asimismo, el Artículo 9° con referencia al control ciudadano prescribe: "El ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal,



Gestión 2023 - 2026

# Municipalidad Distrital de Santa Lucia

## Lampa - Puno

fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca”.

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 11° establece: “Los Titulares del Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante instancias del presupuesto participativo, sobre avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la Entidad”.



Que, mediante el Informe N° 280-2025-MDSL/SPP-UCI de fecha 19 de abril del 2025, el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto de la MD-Santa Lucia, remite el PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, que tiene por finalidad informar temas prioritarios, sobre la ejecución de actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal en lo referente a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la gestión de la Municipalidad Distrital de Santa Lucia, solicitando que dicho documento sea considerado en la próxima sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante la Opinión Legal N° 181-2025-MDSL/SGAJ/EZS de fecha 22 de abril del 2025, la Subgerencia de Asesoría Jurídica de la MD-Santa Lucia, opina que, conforme a los actuados y las normas jurídicas aplicables en los antecedentes y el análisis, resulta **procedente** aprobar el PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025; previo debate en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal instancia a la que corresponde su aprobación, conforme lo establece el numeral 14) del Artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2025, de fecha 30 de abril del 2025, el pleno del Concejo Municipal, por unanimidad ACORDÓ: Aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025;

Por lo expuesto, según lo establecido por las normas arriba glosadas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, el Concejo Municipal, con el voto unánime de los asistentes, APROBO la siguiente:



### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA, que consta de seis (6) títulos, veinticuatro (24) artículos y dos (2) disposiciones finales; el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** FACULTAR, al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el panel informativo de la Municipalidad, Portal Web y Emisora Radial.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPÓNGASE a la Oficina General de Tecnologías de la Información, para la publicación de la mencionada Ordenanza y su Reglamento de la presente norma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Lucia.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA

Abog. Jorge Luis Ali Cabana  
DNI: 02160000  
ALCALDE

Página 2 de 9



Municipalidad para Todos...!

Plaza de Armas N° 062 cercado  
www.munisantalucia.gob.pe  
munisantalucia2023@gmail.com